



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 19/2017.

ACTORA: MARGARITA BAZÁN
CASTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

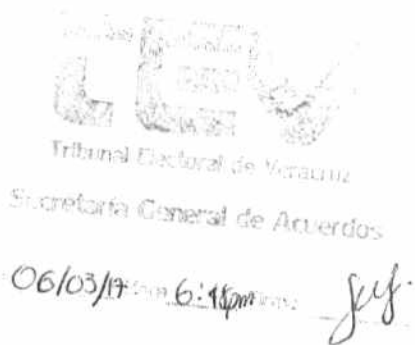
En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de Veracruz
Secretaría General de Acuerdos
06/03/17 6:18pm *jes*

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 19/2017

ACTORA: MARGARITA BAZÁN
CASTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de
marzo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con el estado procesal que guarda el juicio ciudadano indicado al rubro.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor acuerda:

I. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado, interpuesto por Margarita Bazán Castro.

II. Admisión de pruebas. Con fundamento en el artículo 359, fracciones II y IV, y 360, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas ofrecidas en los incisos b) y c), puntos 1 y 2, del capítulo de pruebas de su demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se tienen por desahogadas por su propia naturaleza.

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado

y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA

**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**